



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

El Informe N° D000240-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de fecha 13.03.2020, emitido por la Coordinación de Tesorería, el Memorando N° D000228-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 23.03.2020, emitido por la Unidad de Administración y el Memorando N° D000148-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 30.03.2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000240-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE, la Coordinación de Tesorería comunica la consignación errónea de datos en los Anexos N° 01 y N° 02 de la Resolución Jefatural N° D000004-2020-MDIS/PNAEQW-UA, la que autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio fiscal 2020 y designa a los responsables de su manejo, en tal sentido recomienda la aprobación de la rectificación del error material advertido en dicha Resolución Jefatural;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancial del contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, en consecuencia resulta necesario realizar la respectiva rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 01

Dice:

			<b>12.500,00</b>
0012	U.T. ICA		4.000,00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4.000,00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4.000,00
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5.000,00
	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	8.000,00

Debe decir:

			<b>21.000,00</b>
0012	U.T. ICA		4.000,00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4.000,00
0112	U.T. ICA		17.000,00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4.000,00
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5.000,00
	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	8.000,00

ANEXO N° 02

Dice:

20	U.T. MOQUEGUA	EYZAGUIRRE NAVARRO YVONNE EVELYN	42868534	RIVERA MAQUERA EVELINA ROSMERY	42868534
----	---------------	-------------------------------------	----------	-----------------------------------	----------

Debe decir:

20	U.T. MOQUEGUA	EYZAGUIRRE NAVARRO YVONNE EVELYN	04432906	RIVERA MAQUERA EVELINA ROSMERY	42868534
----	---------------	-------------------------------------	----------	-----------------------------------	----------

Que, mediante el Memorando N° D000228-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Jefatural modificatoria para su opinión y visto bueno, con la finalidad de rectificar el error material advertido en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14.01.2020;

Que, mediante el Memorando N° D000148-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al proyecto de Resolución Jefatural que rectifica dichos errores materiales;

De conformidad con la norma de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Con los vistos de la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- RECTIFICAR el error material advertido en el ANEXO N° 01, contenido en la Resolución Jefatural N° D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

			<b>12.500,00</b>
0012	U.T. ICA		4.000,00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4.000,00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4.000,00
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5.000,00
	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	8.000,00

Debe decir:

			<b>21.000,00</b>
0012	U.T. ICA		4.000,00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4.000,00
0112	U.T. ICA		17.000,00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4.000,00
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5.000,00
	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	8.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECTIFICAR el error material advertido en el ANEXO N° 02, contenido en la Resolución Jefatural N° D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

20	U.T. MOQUEGUA	EYZAGUIRRE NAVARRO YVONNE EVELYN	42868534	RIVERA MAQUERA EVELINA ROSMERY	42868534
----	---------------	-------------------------------------	----------	-----------------------------------	----------

Debe decir:

20	U.T. MOQUEGUA	EYZAGUIRRE NAVARRO YVONNE EVELYN	04432906	RIVERA MAQUERA EVELINA ROSMERY	42868534
----	---------------	-------------------------------------	----------	-----------------------------------	----------

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución, a los Jefes de las Unidades Territoriales de Ica y Moquegua y a las unidades de asesoramiento, apoyo y técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.galiwarmagob.pe](http://www.galiwarmagob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**